



# Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-MDS-CM

Sayán, 31 de agosto de 2017.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Expediente Administrativo N° S-014750-1-17, de fecha 23.05.17, presentado por el Sr. Alfredo Martín Sanz Vía, Informe N° 043-2017-OREC/MDS de fecha 23 de mayo del 2017 de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio; Informe N° 034-2017-DEMUNAYSS/MDS de fecha 19 de julio del 2017 de la Oficina de Demuna y Servicio Social; Informe N° 0430-2017-GDHSE/MDS de fecha 19 de julio del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, e, Informe Legal N° 0171-2017-OAJ/MDS de fecha 31 de julio del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Expediente Administrativo N° S-014750-1-17, el Sr. Alfredo Martín Sanz Vía, solicita lo siguiente: "(...) Que habiendo fallecido mi Señora Madre y encontrándonos en un estado económico insuficiente ante ello solicito a su persona la donación de un Nicho para mi señora madre quien en vida fue: DIANA ROSALINDA VÍA DORADOR fallecida el día 19 de mayo del 2017 para poder darle cristiana sepultura en el cementerio municipal de Sayán".

Que mediante Informe N° 043-2017-OREC/MDS de fecha 23 de mayo del 2017, el Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio, manifiesta lo siguiente: "(...) Por estas consideraciones expuestas ante este hecho eminente se considera que se corra traslado ante la Unidad y/o Gerencia que corresponda para la debida tratativa y evaluación de lo sustentado por el peticionado. Ante ello se expresa la solicitud de donación de un nicho ubicado en el Pabellón Juan Pablo II Sexta Fila N° (10), siendo el monto de S/. 3,653.48 Nuevos Soles. Cabe decir que la Sexta Fila son para los casos sociales (DONACIÓN) (...)".

Mediante Informe N° 034-2017-DEMUNAYSS/MDS de fecha 19 de julio del 2017, la encargada del Área de DEMUNA, remite el informe social, en la cual recomienda lo siguiente: "Se RECOMIENDA considerar la exoneración de pago del nicho donde descansa los restos de la señora DIANA VÍA DORADOR, ya que de acuerdo a la condición económica de su hijo el señor ALFREDO SANZ VÍA no cuenta ni con los medios económicos necesarios, ni mucho menos con el soporte familiar (hermanos de la fallecida) ya que todos cuentan con carga familiar para que lo apoyen con el pago del nicho; salvo mejor parecer se pone a disposición del Consejo Municipal para su evaluación y opinión correspondiente ante todo mencionado líneas arriba".

Que, mediante Informe Legal N° 0171-2017-OAJ/MDS, de fecha 31 de Julio de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "Recomendar al Concejo Municipal se APRUEBE el apoyo para la exoneración de Pago de nicho, a favor del señor Alfredo Martín Sanz Vía, por el fallecimiento de su señora madre Diana Rosalinda Vía Dorador, quien se encuentra sepultada en el Pabellón Juan pablo II, Sexta Fila N° 10; conforme a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el presente informe legal".



# Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-MDS-CM

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta

### ACORDÓ:

**Artículo 1.- APROBAR** la exoneración de pago de nicho a favor del señor **ALFREDO MARTIN SANEZ VÍA**, por el fallecimiento de su señora madre Diana Rosalinda Vía Dorador, quien se encuentra sepultada en el pabellón Juan Pablo II, Sexta Fila N° 10, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**Artículo 2.- Encargar** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio y Oficina de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA  
*Felix Victor Esteban Aquino*  
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE